

## CIRCULAR No. 053

**PARA:** ENTIDADES RECOBRANTES DE SERVICIOS DE SALUD O TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON LA UPC DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS Y GESTORES FARMACEUTICOS

**DE:** ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

**ASUNTO:** ARTÍCULO 10 RESOLUCIÓN 41656 DE 2019 – SISTEMA DE AUDITORÍA POR ALERTAS – MODIFICACIÓN PLAZO

**FECHA:** 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

La ADRES actuando en el marco de sus competencias, particularmente, en desarrollo de lo previsto en la Resolución 41656 de 2019, a través del cual se establecieron alternativas técnicas para adelantar el proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, informa que, considerando que se efectuará el cambio de operador tecnológico del centro de datos principal y el traslado de la plataforma tecnológica de la ADRES desde el 14 de noviembre a las 00:00 horas hasta el 16 de noviembre, se modifica el plazo para dar respuesta al Sistema de Auditoría por Alerta SAA hasta el 18 de noviembre de 2020.

**DIANA ISABEL CÁRDENAS GAMBOA**  
Directora General de la ADRES

Elaboró: Claudia F  
Revisó: Alvaro R/Sergio S